

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; se admiten suscripciones en la calle del Trenque número 9.  
 PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta ciudad llevado á domicilio, por un mes 12 reales, por tres 34; Fuera franco de porte, por un mes 16 rs., por tres 48.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### Gobierno de la provincia de Zaragoza.

NUM. 917.

Circular número 294

Debiendo tener lugar el día 20 de Julio próximo la subasta de 8000 hayas que han de extraerse de los montes comunes del pueblo de Hecho; y verificándose esta simultáneamente en Huesca, Hecho y Zaragoza, se inserta á continuación el pliego de condiciones que han de regir en la misma.

Pliego de condiciones que con acuerdo del Comisario de montes forma el Ayuntamiento de Hecho para la venta de ocho mil pies de haya, autorizados por Real orden de 1.º de Junio de 1849 en el Valle del mismo.

1.º El rematante solo podrá cortar el completo de los ocho mil pies marcados con la marca Real de la Comisaría, en la partida de monte comun llamada Boalar de Oza; si lo hiciera de otras que carezcan de este requisito, incurrirá en la pena detallada en el artículo 83 de las ordenanzas generales del ramo.

2.º Deberá tener una marca, cuya forma deberá poner de manifiesto, una copia en el Gobierno civil y otra en la Comisaría en el término de diez dias, para con esta sellar las maderas procedentes de la corta, y si no lo hiciere incurrirá en la pena profijada en el art. 83 de dichas ordenanzas, cuya madera no podrá ser estraida ni llevada de la Selva sin estamparle el sello Real los empleados del ramo á petición del rematante por medio de oficio á la Comisaría, bajo las penas de ordenanza.

3.º No podrá el contratista ha-

cer corta ni sacar del monte los productos de ella, antes de salir ó despues de ponerse el sol, bajo la multa de 300 rs. vn.

4.º Ni él, ni sus dependientes podrán encender fuego ni hacer hoyas de carbon, chozas ó talleres para sus operaciones, sino en los puntos que se le designen por escrito, por los empleados del ramo; caso de hacerlo en otro sitio incurrirá en la multa de 160 reales vellon.

5.º La saca ó arrastra de los árboles ó maderas deberá hacerla por los carriles ó veredas del Solano de Espata, barranco de la Netera, las Arruebas y Solano de Tortiella que conducen al rio; cuyos carriles por el arbolado tendrán una vara de ancho.

6.º Dentro del improrogable término de dos años, á contar desde el dia que sea aprobado el remate por el Sr. Gobernador deberá tener no solo ésta concluida, si que fuera de la Selva toda la madera y demas productos de los ocho mil pies de haya, bajo la pena de 1560 reales vellon, y la pérdida de los productos que se hallen en el monte.

7.º Finalizada la corta, deberá el contratista limpiar y reponer el terreno de los puntos en que se verifique, con el bien entendido, que de no hacerlo se egecutará á sus espensas por el Comisario, exigiéndole el pago de esto hasta por apremio, caso necesario.

8.º No se principiara la corta de ningun modo, ni bajo ningun motivo ni pretexto, hasta que el espediente de subasta sea aprobado por el Sr. Gobernador civil y estendida la orden por escrito para su egecucion por el Comisario con vista del testimonio de adjudicacion.

9.º A los veinte dias de aprobado el remate entregará el rema-

tante al depositario del Valle el total importe de la subasta, abonando tambien los derechos que ocasionen el espediente.

10. El precio de cada un pié de los ocho mil marcados, ha sido tasado en seis reales vellon, que importan cuarenta y ocho mil reales bajo cuyo tipo serán subastados, siendo el tanto de la puja 200 rs. vellon.

11. La subasta será simultánea bajo la presidencia del Sr. Gobernador en Huesca, y bajo la presidencia del alcalde de Hecho en dicha villa con intervencion del Comisario; ó en su defecto del perito agrónomo, quedando el remate á favor del mejor postor de los dos puntos de la subasta.

12. Afianzará el rematante á satisfaccion del Presidente de la subasta con persona abonada para el total pago de dicho número de pies, daños y perjuicios que se ocasionen en la partida del monte que se efectúe la corta y á 200 varas en contorno de ella, si sus factores ó guardas no la denuncian ó avisan por escrito, á la Comisaría dentro del término de cuatro dias.

13. Las pujas se harán á la llana bajo el tipo que se señala por cada tanto, y despues de verificado el remate, no se admitirá puja menos de la quinta parte, y esta tendrá lugar hasta la hora de las doce del reloj público, del siguiente dia del remate, la que quedará en definitiva, en la persona que estuviere, si no parece que se haga esta mejora, y si se creyere oportuna, se publicará así, y se admitirán pujas á la llana hasta igual hora de las doce del dia siguiente, quedando rematada en el mejor postor en Huesca ó en Hecho.

14. Para hacer manda, es necesario depositar en la Tesorería de

la provincia la décima parte, valor de la tasacion.

Bajo cuyas condiciones y con entera sujecion á las ordenanzas de montes y órdenes vigentes, se verificará dicha subasta y aprovechamiento. Hecho 16 de Abril de 1857.—El Alcalde presidente, Miguel Lopez.

Lo que se anuncia en este periódico á fin de que llegue al debido conocimiento del público. Zaragoza 16 de Junio de 1857.—José Osorio.

NUM. 918.

Circular número 295.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, me ha comunicado con fecha 8 del actual la Real orden siguiente:

Por el Ministerio de Fomento se dice á este de la Gobernacion en 29 de Mayo último lo siguiente.—La Reina (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por la Junta Directiva de la Esposicion de Agricultura, que ha de celebrarse en esta Corte desde el 24 de Setiembre al 4 de Octubre próximos, se ha servido disponer, que por conducto de V. E. se recomiende á los Alcaldes de todos los pueblos y al cuerpo de la guardia civil, que por los medios que esten á su alcance, auxilien á los expositores, á fin de proporcionarles la mayor seguridad y economía posibles, en la conduccion de los ganados ó efectos que se propongan presentar.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. á

fin de que dicte las disposiciones convenientes tanto á los Alcaldes de los pueblos de esa provincia, como á la guardia civil establecida en la misma, para los efectos que quedan indicados.

En su virtud los Alcaldes y

la guardia civil en su caso, cooperarán por todos los medios que esten á su alcance al exacto cumplimiento de esta Real disposicion. Zaragoza 16 de Junio de 1857. = José Osorio.

NUM. 919.

Circular número 296.

ESTADO de las minas que han caducado por no haber cumplido sus interesados con lo prescrito en la Real orden de 26 de Enero último.

Nombre del registrador. Id. de la mina. Término en que radica

Antonio Acero.	Del Gorzon.	Almonacid de la Sierra.
Antonio Acero.	La Sonora.	id. id.
Juan Perez.	Santa Cruz.	Illueca.
Juan Contreras Moreno.	La Prisionera de Contreras.	Tierna.
Miguel Garcia.	Santa Catalina de Sena.	Villafeliche.
Pedro Barriga.	La Simpatica.	id.
Sebastian Sebastian.	La Justicia.	Monton.
Serafin Uvide.	San Anton.	Aguaron.
Domingo Serrano.	La Inesperada.	id.
Domingo Serrano.	La Fortuna de Aguaron.	id.
José Domingo y Lluch.	La Zulcida.	Torres de Berrellen.
Ramon Lorente.	La Malfora.	id.
Miguel Domingo y Lluch.	La Virgen.	id.
Antonio Mora.	Virgen del Carmen.	id.
Juan Castells.	Eloisa.	id.
Franco. Domingo y Lluch.	La Concepcion.	id.
Ramon Domingo y Lluch.	El Ramillo.	id.
Manuel Rios.	San Luis.	id.
Juan Domingo y Lluch.	Virgen de los Milagros.	id.
Jaime Domingo y Lluch.	Salina del Castellon.	id.
Mariano Ramiro.	La Salvadora.	Munébrega.
Nicolás Suchet.	La Revolucion.	Purroy.
Gaspar Martinez.	La Turca.	Munébrega.
Gaspar Martinez.	La Esperanza.	id.
Francisco Cerced.	Amelia.	Paniza.
Miguel Vera.	La prosperidad.	Fombuena.
Juan Contreras Moreno.	Una Desvergüenza.	Alpartir.
Narciso Palomar.	La Rica.	Herrera.
Juan Contreras Moreno.	La Leccion.	Fombuena.
El mismo.	La Patriota.	id.
El mismo.	La Afictada.	id.
Carlos Sicar Joven.	Santa Bárbara.	id.
Pascual Soriano.	Jóven Megicana.	Terrer.
Pascual Soriano.	Constancia.	Embíd de Ariza.
José Martorell.	Mariquita.	id.
Antonio Lozano.	Bien Benida.	Carenas.
José Martorell.	San Fermín.	Embíd de Ariza.
Huberto de Brousse.	Canalizadora.	Mequinenza.
Juan Casamiljana.	Antonita Carbonera.	id.
Jaime Domingo y Lluch.	La Rica Carbonera.	id.
Joaquín Ibarra.	La Sillide.	Torrijo.
Juan Contreras Moreno.	Demonio Colérico.	Alpartir.
Juan Antonio Gracia.	San Antonio.	Murero.
Miguel Anduj.	Triunfante.	Fuentes de Giloca.
Manuel Torres.	La Sortija del Rey.	Villafeliche.
Antonio Aznar.	Santa Quiteria.	Fuentes de Giloca.
Nicolás Ormad.	La Pinta.	Murero.
Carlos Villamil.	San Carlos Borromeo.	Careuas.
Mariano Ruiz de Molina.	La Argentina.	Pardos.
José Cirés.	Pepica.	Fombuena.
Benito Oribe.	Padilla.	id.
Agustin Ailon.	Joaquina.	Pardos.
José Lafuente.	Divina Pastora.	id.
José Pargada.	Hispano-Anglo-Francesa.	Romanos.
Joaquín Carrato y comp.	San Pedro.	Santed.
Miguel Lavilla.	La Realidad.	Cubel.
Cándido Conde.	El Capullo.	Remolinos.
Santiago Gil.	La Consecuente.	Ateca.
Santiago Gil.	San Jacobo.	Ateca.
Santiago Gil.	San Pascual.	id.
Vicente Tomey.	San Anton.	Munébrega.
Mariano Ballesteros.	Santa Isabel.	Aguaron.
Dionisio Sanchez Salvador.	Elisa.	Ateca.
Antonio Arcoya.	El Grillo.	id.
Manuel Conde.	La favorita.	Calcena.
Valentin Sancho.	La Norma.	Torrijo.

El mismo.	La Linda.	Bijuesca.
Fran.º Domingo y Lluch.	Salvadora Industrial.	Mequinenza.
Miguel Domingo y Lluch.	La Estrella.	id.
Domingo Consenti.	La Leona.	Calcena.
José Bermudez.	San Gregorio.	Villalengua.
Santiago Gil.	La Constante.	id.
Antonio Gonzalvo.	Misterio.	Aniñon.
Nicolás Suchet.	La Suerte.	Calcena.
Francisco Bueno.	Maravilla.	Aranda.
José Bermudez.	La Virgen de Peña Aguda.	Villalengua.
Joaquín Ibarra.	N.º S.º de las Nieves.	id.
José Rebuerto y Leon.	S. Gervasio y Protasio.	id.
José Iázaro Temprado.	La Salamandra.	id.
Manuel Perez Ruiz.	Segunda Maria.	Trasobares.
Juan Contreras Moreno.	Juana Arc.	Ateca.
Martín Mariscal.	Santa Basilisa.	Embíd de Ariza.
Hilario Moulet.	San Elias.	Fombuena.
Manuel del Alcazar.	San Antonio.	Embíd de Ariza.
Juan Francisco S. Juan.	Santo Tomas.	Mesones.
El mismo.	La Fortuna.	id.
Mateo Conde.	La Sonambula.	Remolinos.
Juan Francisco S. Juan.	N.º S.º del Remedio.	Mesones.
El mismo.	San Martín.	id.
El mismo.	San Pedro.	id.
Manuel Ruiz.	Los Santos Mártires.	Abanto.
Manuel Ruiz.	Los nueve amigos.	id.
Manuel Ruiz.	Triunfante.	Pardos.
Manuel Conde.	Conchita aragonesa.	id.
El mismo.	La América aragonesa.	Acered.
Manuel Ruiz.	San Manuel.	Abanto.
Manuel Ruiz.	La Consoladora.	Munébrega.
Manuel Ruiz.	San Pelayo.	id.
Francisco Varela.	La Ley.	id.
Felipe Vazquez Queipo.	La Rescatada.	Santa Cruz de Toved.
Gabriel Oliván.	Adela.	Munébrega.
Juan Antonio Suñol.	Santa Bárbara.	Bulbuento.
Ramon Franca.	La Virgen de Misericordia.	id.
Joaquín Sanchez.	La Princesa.	Longás.
José Sanson.	La Emperadora.	id.
Miguel Lluch.	Brillante.	Biel.
Miguel Aznar.	San Bartolomé.	Bulbuento.
Pedro Pueyo.	La Estimada.	Biel.
Juan Ramon Muñoz.	La Esperanza.	id.
Miguel Lluch.	Hermosa.	id.
Agustin Rubira.	Perla.	Longás.
José Sanson.	El Porvenir.	id.
Bernardino Cisneros.	California de Moncayo.	Tarazona.
Mateo Joven.	Virgen de los Angeles.	Mesones.
Juan Peño.	Santa Quiteria.	Epila.
Constancio Bonel.	La Segunda.	Litago.
Manuel German.	La Raimunda.	Mesones.
Mateo Joven.	La Simono.	id.
José Molinero.	Troyana.	id.
Mariano Aisa.	La Feliz.	Luna.
Estevan Nogues.	Virgen de la Peana.	Ambel.
Domingo Consenti.	Santa Rita.	Purujosa.
Vicente Galvan.	La modesta.	Luesia.
Basilio Floria.	Antorcha.	Toved.
El mismo.	La Estrella.	Alpartir.
El mismo.	La Purisima.	Toved.
El mismo.	Argelina.	id.
Domingo Saldaña.	Artemisa.	La Muela.
Fulgecio Marin.	Isabela.	Alpartir.
Manuel Vibiente.	Virgen del Pilar.	Villalengua.
Felipe Vazquez.	S. Miguel Arcangel.	Santa Cruz de Toved.
Millán Gil.	Girondina.	Calcena.
Manuel Garcia.	La Formalidad.	Munébrega.
Pascual Sebastian de Liñan.	S. Hermenegildo.	Toved.
Mariano Brobia.	Eloisa.	Calcena.
José Cires.	Mariana.	Fombuena.
Sociedad Buena fé.	Rosa (ampliacion)	id.
Valero Conesa.	Virgen de los Dolores.	Alpartir.
Valentin Navarro.	Santa Bárbara.	Munébrega.
Joaquín Llopiz.	Escarcha.	Fombuena.
Santiago Royo.	La 2.ª Carolina.	Alpartir.
Roque Arévalo.	La Poderosa.	Alpartir.
José Palacios.	Segunda Genoveva.	Alpartir.
Ramon Rodrigo.	San Vicente.	Fombuena.
Marcial Tudela.	El cepeo de los Savidillos.	Toved.
Nicolás Suchet.	La Calcena.	Calcena.
Juan Contreras Moreno.	El sarcasmo por leccion.	Alpartir.
Marco Antonio Galindo.	Caridad.	Villafeliche.
Emilio Peñaiba.	San Marcial.	Bubierca.
Juan Gallart.	Cañadéro de Perdices.	Sos.
Luis Ronys.	Pepito.	Undues de Lérda.
El mismo.	Santa Maria.	id.
El mismo.	Tere.a.	id.
Fernando Garcés.	Asuncion y Carmen.	Munébrega.
Raimundo Perez.	Ceres.	Bubierca.

Antonio Gil. La Soledad.  
Pedro Lopez. La purísima Concepcion.  
Francisco Izquierdo. Ceres.  
El mismo. Victoria.  
El mismo. Baco.

Mesones.  
Almonacid de la Sierra.  
Bubierca.  
Ateca.  
Bubierca.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y efectos que correspondan. Zaragoza 15 de Junio de 1857. = José Osorio.

NUM. 920.

*Ayuntamiento constitucional de la M. N. M. L. M. H. y S. H. Ciudad de Zaragoza.*

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ha resuelto el Ayuntamiento de esta ciudad celebrar una nueva subasta para contratar el alumbrado de gas público y particular de la misma el dia 30 del corriente á las doce de su mañana, advirtiendo que será á precio abierto, y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en Secretaria. Los que en su virtud quieran hacer proposicion la presentarán en la misma hasta los referidos dia, y hora que se verificará la subasta en las casas y sala consistorial, reservándose el Ayuntamiento por tres dias á contar desde la hora en que se celebre, el derecho de declarar rematado ó no aquella, á favor del mejor postor, y sin perjuicio de que el remate no causará efecto interin no recaiga sobre el mismo la aprobacion del referido Sr. Gobernador. Zaragoza 12 de Junio de 1857. = El Presidente, J. Montadas. De acuerdo de S. E. Manuel C. Reinoso, Srío.

NUM. 921.

Existiendo en las casas consistoriales de esta Ciudad 1200 faroles procedentes del antiguo alumbrado, ha resuelto el Excelentísimo Ayuntamiento proceder á su enagenacion en pública subasta, y á precio abierto, señalando al efecto el dia 30 del corriente á las doce de su mañana. Los que en su virtud quieran interesarse en el todo ó parte de ellos, podrán presentar sus proposiciones por escrito en la secretaria de S. E. hasta los referidos dia y hora que se verificará la subasta en las casas y sala consistorial, en la inteligencia de que cada uno podrá hacerla por los que le acomoden reservándose el Ayuntamiento

el término de tres dias para aprobar ó no el remate, quedando encargado de manifestar los faroles el aparejador de obras D. Mariano Artal, que habita en el mismo local. Zaragoza 12 de Junio de 1857. = El Presidente J. Montadas. De acuerdo de S. E. Manuel C. Reinoso, Srío.

NUM. 922.

D. Gregorio Rozalem, Juez de 1.ª instancia del distrito de S. Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito y emplazo por tercer edicto á Antonio Agudo y Navarro para que en el término de cinco dias se presente en el Juzgado ó en las cárceles á oír y defenderse de los cargos que le resultan en causa sobre lesiones graves á Valero Torijos, que se le administrará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar signiéndose en rebeldía. Zaragoza 15 de Junio de 1857. = Gregorio Rozalem. Por mandado de S. S.ª L. Camilo Torres.

NUM. 923.

Por el presente emplazo á Blas Agudo y Casas, hijo de Antonio y Fermina, natural de Riela para que en el término de ocho dias se presente en este Juzgado, á prestar una declaracion en causa sobre lesiones graves á Valero Torijos. Zaragoza 15 de Junio de 1857. = Gregorio Rozalem. Por su mandado, L. Camilo Torres.

NUM. 924.

D. Fernando de Madrazo, Juez togado de primera instancia en esta H. Villa y Corte.

Por el presente se cita y emplaza á D. Beltran Barés, cuya residencia se ignora para que dentro del término de nueve dias, se presente en este Juzgado y Escribania del número del infrascrito, por medio de Procurador con poder bastante á contestar la demanda entablada contra el mismo por parte de D. José Foradada,

sobre pago de siete mil sesenta y cuatro rs.: aperebido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 6 de Junio de 1857. = Fernando de Madrazo. Por mandado de S. S.ª, Jacinto Rerillo.

NUM. 925.

D. Juan Lozano y Ferruz, Juez de primera instancia de la Villa de Belchite y su Partido etc.

Al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia a quien el presente mi exorto requisito se dirige, pido su cumplimiento y hago saber: Hallarme formando causa criminal contra Mariano Martinez vecino de Almonacid de la Cuba, sobre varias heridas y contusiones, causadas á Prudencio Alegria en el dia 20 de Noviembre último, y como dicho Alegria se haya ausentado del referido pueblo antes de estar declarada su completa sanidad: ignorándose su paradero, sin embargo de las diferentes diligencias que para ello se han practicado, por auto de esta fecha, hé acordado expedir á V. E. el presente por el que de parte de S. M. la Reina, cuya jurisdiccion en su Real nombre ejerzo, exorto, y requiero, y de la mia le pido y encargo, que luego que lo recibase sirva darle el debido cumplimiento de justicia y disponer se inserte en el Boletín oficial de la Provincia, que si el nombrado Prudencio Alegria, natural de Marquina, en la Provincia de Vizcaya, de oficio cantero, de treinta y tres años de edad, se hallase en alguno de los pueblos de esta: el Alcalde del pueblo donde se encuentre le reciba su declaracion «para que manifieste desde que dia trabajó á su oficio después que recibió las lesiones que han dado lugar á la formacion de esta causa, que dia fué el que se quedó con la polvora» y enantos dias estuvo enfermo, y que asimismo sea reconocido dicho Alegria por dos profesores en el acto de curar quienes de clararan si la lesion que recibió en el citado dia, hallándose en Almonacid en la region que ocupan el cuarto y quinto hueso del metacarpo de la mano izquierda, y en los dedos anular y anular de dicha mano se halla enteramente curada de modo que pueda el herido dedicarse á las faenas de su oficio.»

Y que las diligencias que á su virtud se practiquen, asi como las que V. E. se sirva disponer se me remitan originales, para que unidas á la causa de su referencia, obren los efectos conducentes; que en lo asi hacer y mandar, administrará justicia y yo haré otro tanto siempre que sus comunicaciones vea ella medianamente. Dado en Belchite á 1.º de Junio de 1857. = Juan Lozano. = Por su mandado, Ramon Ruiz de Luna.

NUM. 926.

D. Ramon Berdiér, Segundo Juez de Paz del distrito del Pilar de Zaragoza y Juez en comision del mismo por ausencia del propietario.

En virtud del presen se cita, llama y emplaza por segundo edicto á Manuel Ordozas, vecino de la villa de Belchite para que en el término de nueve dias se presente en este mi juzgado, con objeto de practicar con el mismo cierta diligencia judicial; en el concepto que de no verificarlo en aquel plazo, le parará el perjuicio que haya lugar, pues asi lo tengo acordado en causa criminal que instruyo sobre injurias graves. Dado en Zaragoza á 12 de Junio de 1857. = Dr. Ramon Berdiér. = Por su mandado, Francisco Campillo.

NUM. 927.

D. Juan Maria Zanón Puig Samper, Juez de primera instancia del partido de Sos.

Por el presente cita llama y emplaza por primer edicto y pregon á Policarpo Lapieza (á) el Polboroso, natural de esta villa, y á Francisco Conde, de Larnés, para que en el término de nueve dias, á contar desde la publicacion de este, se presenten en las cárceles de esta cabeza de partido, á defenderse en la causa que contra los mismos se sigue, sobre las muertes violentas de Gaspar Belza y Juan Ezquerria de esta vecindad, que si así lo hicieron se les oirá y guardará justicia en lo que la tubieren, y no haciéndolo, se sustanciará la causa en estrados y les parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en la villa de Sos á siete de Junio del 1857. = Juan M. Zanón. = Por su mandado, Mariano Campos.

Parte no oficial.

En la imprenta de este Boletín se hallan de venta filiacones para la quinta.

## LA ZARAGOZANA.

*Agencia general de negocios.*

La oficina de esta agencia ha sido trasladada á la calle de Balles-tar núm. 20, frente al salon de Sta. Engracia y baños de D. Fermín Zacarías Iñigo; en donde por hallarse dispuesta á tener toda la estension que corresponde á una agencia de esa clase, y autorizada competentemente para gestionar en las dependencias del gobierno, pueden los particulares sin distincion de clases, los Ayuntamientos y otras corporaciones de distinto género utilizarse de la actividad, buena fe, inteligencia y decoro que preside en todos sus actos, en la agitacion de asuntos judiciales en cuanto no compete esclusivamente á los procuradores; en la administracion de fincas rústicas ó urbanas, cobranza de censos, cesantías, sueldos y toda especie de rentas, toda vez que tiene suficiente garantía para la responsabilidad; en la gestion de toda clase de pretensiones en las oficinas públicas; en la celebracion de contratos y negociaciones, compra y venta de bienes sitios dentro y fuera de esta capital, y muebles de valor, ya en subasta pública ó ya privadamente, segun acomode mas á los vendedores; en la imposicion ó busca de dinero á interés, y en todo cuanto sea gestion de negocio ageno.

Debiendo advertir que ademas de existir un despacho separado é independiente de la oficina en el que sin la menor noticia de los que en la misma se hallen, pueda cualquiera persona de providad confiar á su director todo negocio con la reserva que su calidad exija; si alguna la quisiera todavia mayor podrá remitir una carta á dicho Director señalando dia y hora para una conferencia en la seguridad del sigilo.

Con aprobacion del Excmo. Señor Gobernador de la provincia se saca en arriendo y á pública subasta en los dias 18 y 21 del actual á las dos de la tarde la carnicería con sus correspondientes yerbas del pueblo de Torres de Berrellen; cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

La carnicería de la villa de Magallon, con las yerbas de su dehesa de invierno y verano, se saca á pública subasta por uno ó mas años segun determine el Ayuntamiento, en los dias 24 y 28 de Junio. El que quiera interesarse, se personará en las casas consistoriales á las diez de la mañana de los espresados

dias, donde estarán los pactos de manifiesto, y se adjudicará al mejor mandante.

En la librería de la viuda de Heredia, calle de la Cuchillería n.º 94 en Zaragoza, se vende la obra titulada *Instruccion dirigida á los Secretarios de Ayuntamiento* á 4 rs. ejemplar.

Esta interesantísima obra es de suma importancia para todos los que se dediquen á los trabajos estadísticos, repartimientos de contribuciones, de quintas, censos, rentas y otros de esta clase: comprende la reduccion de medidas lineales, superficiales y de áridos de Aragon con las del nuevo sistema métrico decimal; comparacion de algunas de Castilla, con las de Aragon; valor de la legua legal en varas de Castilla, varas de Aragon y vara métrica: incluye tambien varias tablas de capitalizaciones, y una desde el 1 al 25 por 100 que les evitará trabajos costosos que hasta el dia no se han podido escusar. Asi pues teniendo esta obra á la vista podrán practicarlos cualesquier personas por poco impuestas que se hallen en las reglas de contabilidad y repartos.

Cuya obra ha escrito D. Roque Bernad, perito agrónomo de montes de la provincia de Zaragoza.

## A LOS MUNICIPIOS Y JUZGADOS DE PAZ.

*Almanaque administrativo* para los secretarios de Ayuntamiento, obra precisa á los mismos, puesto que, sin mas que copiar, con vista de los formularios y modelos que contiene, cumplen con todas sus atenciones, y sirven sus cargos con la precision que se les exige conforme á las disposiciones vigentes. Contiene actas de las sesiones de todo el año, acuerdos sobre arbolados, caminos vecinales, capturas, caza y pesca, comisiones, comunicaciones, contribuciones, cuentas generales, mensuales de ingresos y gastos, empréstitos, instruccion primaria, juicios, montes, movimiento de poblacion, pago de contribuciones, partes, nombramiento de peritos, posesion de empleos, pósitos, presupuestos, profesores de sanidad, propios, quintas, suministros, etc.; todo cuanto tiene que hacer, hasta el modelo del mas insignificante oficio. Un tomo en 4.º mayor, 20 rs.

*Manual del Alcalde* en el ejercicio de funciones judiciales. Contiene el primer tomo ó sea la parte civil, todo lo concerniente á juicios de conciliacion, citaciones á personas presentes ó ausentes; dias hábiles para la celebracion; registros de citaciones; libros de actas; testimonios; ejecuciones de multas y de conciliaciones consentidas; derechos que se devengan; competencias; modelos de cédulas, expedientes y llamamientos por edictos. Ejemplos de muchos juicios de conciliacion, avenencias verbales, árbitros, negocios urgentes, juicios de testamentaria, intestado y particion, interposicion de retracts, embargos, secuestros, emplaza-

mientos, etc. Este tomo es interesante á los jueces de paz.

El segundo tomo ó sea la parte criminal, contiene juicios de faltas, toda clase de modelos y ejemplos de ellos, hechos que deben pensarse diligencia de apelacion, ejecucion de sentencias, diligencias criminales, evacuacion de toda especie de despachos, declaraciones y demas actuaciones. Este es peculiar de los Alcaldes. Dos tomos, diez reales. Cada tomo suelto, seis rs.

*El auxiliar de los Alcaldes y Ayuntamientos*, trata de las atribuciones de los Ayuntamientos, de las de los Alcaldes, de las de los síndicos y de los deberes de los secretarios, 3 rs.

*Manual contra incendios*, obra utilísima á las autoridades, 1 real.

*Fueros municipales* y cartas pueblas, un volumen 44 rs.

*Cuadro sinóptico demostrativo* de la clase de papel sellado que deberán usar, y derechos que corresponde cobrar á los secretarios y porteros de los Juzgados de paz, formado con vista de todas las disposiciones legales vigentes en tan importante ramo de la administracion de justicia, por D. Vicente Morales Diaz, abogado del ilustre colegio de Madrid, juez de primera instancia cesante, y director del periódico de jurisprudencia la *Thémis*.

Este trabajo, el mas claro, completo y acabado de cuantos se han dado á luz en la materia; indispensable para el buen desempeño de las delicadas funciones encomendadas á los secretarios de los Juzgados de paz se vende á cinco reales.

*El libro de los secretarios* de Ayuntamiento, para formar instantáneamente los repartimientos con escrupulosidad, y conforme al sistema decimal cuatro reales.

*Plano demostrativo Métrico decimal*, con el cual puede aprenderse fácilmente el nuevo sistema decimal mandado usar en todas las oficinas del gobierno. Contiene cuanto es necesario y algo mas, siete reales.

Estas obras se venden en la comision general de Sierra, calle de Preciados, núm. 57, entresuelo de la izquierda, Madrid, á quien podrán reclamarse, incluyendo libranza de su importe, que puede obtenerse en las administraciones de estancadas de esta provincia, á favor de D. Gerónimo G. de Sierra, quien desde luego las remitirá francas de porte, por el precio arriba estipulado. En el mismo establecimiento hay un enorme depósito de toda clase de obras, que consta en un catálogo que se remitirá gratis al que lo pida.

Tambien se encarga de recoger las láminas del personal, practicando cuantas diligencias sean precisas, por solo un medio por ciento del valor de la liquidacion, enagenándolas si asi se le previniere, por otro medio por ciento.

*Diligencias de Zaragoza á los baños de Panticosa y vice-versa, en coche hasta Biescas.*

Este nuevo servicio dará principio el 23 del actual y hora de las cinco de la tarde, su llegada á Jaca será entre diez y once de la mañana del 24, y despues de algun descanso continuarán el viaje hasta Biescas en el carruage que separadamente hay para esta travesía, siendo el servicio alternado. Los carruages para este servicio son cómodos y de toda solidez, desempeñando el arrastre de los mismos con siete tiros,

y conducidos por mayores prácticos, á fin de que no se sufra ningun retraso en el camino.

Las caballerías destinadas á la conduccion de pasajeros de Biescas á los baños y vice-versa, ofrecen todas las comodidades que este servicio permite para uno y otro sexo. Tambien se darán asientos para Urdox (Francia) á cuantos los soliciten.

La Administracion, despacho de billetes y salida de los carruages, queda sita en la plaza del Carmen, núm. 68 casa de Sardaña. 12

*Agua mineral de Montolar*

en Urrea de Jalón; positivo específico y benigno purgante. La observacion y esperiencia médica, base fundamental para la adquisicion de hechos curativos, acreditan el poder medicinal de estas aguas: pasando por los trámites de prevencion que es inherente á todo nuevo descubrimiento medicinal, no se ha podido menos de darle al fin el título de específica en las dolencias que refiere el prospecto. Los puntos donde se espense son los siguientes: Botica de don Pablo Rodrigo, calle de S. Pablo; sombrerería de Lino Alfonso calle de la Cedaceria; botica de D. José Fuentes antigua casa de Cebo-llo; botica de D. Blas Burgaleta, calle de S. Gil; y en el depósito central calle de Miguel de Ara núm. 132 casa de D. Mariano Villuendas. *Precios:* 4 rs. la botella y 9 rs. el cántaro; los prospectos se darán gratis en todos puntos de espendicion. Nota. En dicha fuente el botejon de agua se dá por 8 rs.; toda vasija saldrá de la fuente con un sello, en lienzo, en la boca, y papeleta firmada por el administrador: todos los que no lleven estos requisitos se tendrán por falsificados.

Duros viejos españoles.—Se abona premio por los de Carlos III y IV, Fernando VII y José I: calle de la Sombrerería 151, tienda frente al arco Español. 5

Se vende una galera construida en Andalucia con atalages completos para dos Caballerías: es propia para un ordinario pues tiene asientos colgados para nueve personas, y tambien lo es para un propietario para ir á sus haciendas por ser sumamente cómoda y ligera, darán razon en la plaza del refugio núm. 38 casa de comidas. 1

*EL FENIX.*

Periódico que se publica en Madrid, dedicado á la defensa y sostenimiento de las buenas doctrinas monárquicas liberales.

Se suscribe en la librería de la Señora viuda de Heredia, en el taller de encuadernacion de Miguel Casañet calle de la Platería núm. 5; y en la imprenta del Bojetin, calle del Trenque número 9. 2

*Imprenta de A. Gallifa*